



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 141-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2021.- Las 12h40.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Acta de Sorteo **No. 002-04-01-2021-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de enero de 2021, vía telemática, se realizó el resorteo electrónico, de la causa No. **141-2020-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 24 de noviembre de 2020 a las 22h37, (01) un escrito en (36) treinta y seis fojas con (104) ciento cuatro fojas de anexos, firmado por el señor Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional encargado del Partido Político FUERZA EC, Lista 10, mediante el cual presenta una acción de queja en contra del ingeniero Julio Candell De La Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

1.2. A la causa Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el No. **141-2020-TCE**, su conocimiento y tramitación de la causa le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta en el Acta de Sorteo No. **138-25-11-2020-SG**, de 25 de noviembre de 2020 y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.



CAUSA No. 141-2020-TCE

- 1.3. El 28 de diciembre de 2020, a las 18h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de juez sustanciador de la causa dictó *Sentencia*, el cual fue notificada en la misma fecha.
- 1.4. Mediante escrito presentado el **30 de diciembre de 2020** el accionante, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.
- 1.5. Mediante auto dictado el 02 de enero de 2021, a las 13h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Juez sustanciador de la causa, concedió el recurso de apelación señalado en el numeral anterior, a fin de que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral lo resuelva.
- 1.6. Conforme Acta de Sorteo **No. 002-04-01-2021-SG**, de 04 de enero de 2021, la sustanciación en segunda instancia de la causa No. **141-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.7. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en formato digital para su conocimiento y estudio.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez y a sus



CAUSA No. 141-2020-TCE

patrocinadores en las direcciones de correo electrónicas:
fuerzaeclistas10@gmail.com / paulvacachacon@gmail.com así
como en la casilla contencioso electoral Nro. 086.

2.2. Al señor Julio Eduardo Candell de la Gasca y a sus
patrocinadores en las direcciones de correo electrónicas:
juliocandell@cne.gob.ec / secretariajuntaguayas@cne.gob.ec /
alberto.centeno86@hotmail.com

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del
Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional
www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM



